Defensoría del Pueblo

(7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7, D6A y D5;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar al abogado José Antonio Ordinola Dediós, las funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, en la actual Plaza 235, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 006-2012/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 056-2011/DP;

Que, a través del Memorando Nº 1482-2012-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo señala que la referida acción de personal cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente la encargatura;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y en concordancia con el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante las resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **José Antonio ORDINOLA DEDIÓS** las funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, Plaza 235, a partir del 20 de julio de 2012.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 069 -2012/DP-PAD

Lima, 09 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 728-2012-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 454-2012-DP/PAD, N° 258-2012-DP/AAE, Nº 713-2012-DP/OGDH y N° 1482-2012-DP/OPPRE mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal al abogado José Antonio Ordinola Dediós; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2010/DP se designó al abogado Hugo Andrés León Manco en el cargo de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza 234, actual Plaza 235, a partir del 03 de noviembre de 2010;

Que, con Resolución Administrativa Nº 063-2012/DP-PAD se aceptó la renuncia del citado abogado al cargo de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, de la actual Plaza 235, a partir del 15 de julio de 2012;

Que, mediante Memorando N° 258-2012-DP/AAE la Adjunta para la Administración Estatal (e) solicita que se encargue las funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo al abogado José Antonio Ordinola Dediós, a partir del 20 de julio de 2012;

Que, asimismo, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue las funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, al abogado José Antonio Ordinola Dediós, titular de la actual Plaza 241, con Nivel y Categoría SPB – Abogado II de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a partir del 20 de julio de 2012;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas Nº 002 y 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el numeral 1) del literal e) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete